



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 15/JSN/2017

NOMBRAMIENTO DE CORDINADOR REGIONAL DE LA RAMA SCOUT
DE LA REGION SCOUT XVII

Lima, 31 de Enero del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionada Scout Regional de la Región XVII, en la cual propone como Coordinador Scout Regional de la Rama Scout al señor Jorge Luis Castillo Torres, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera..

Que, el artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, la Comisionada Scout Regional de la Región Scout XVII ha propuesto al señor Jorge Luis Castillo Torres como Coordinador Regional de la Rama Scout.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Regional de la Rama Scout de la Región Scout XVII.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Coordinador Regional de la Rama Scout de la Región XVII** a la señor **Jorge Luis Castillo Torres**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Coordinador Regional de la Rama Scout de la Región XVII nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Regional de Rama Scout nombrado son las siguientes.

- a. Velar por la correcta aplicación del Método Scout y el Programa de Jóvenes, en las unidades de la Rama Scout de la Región Scout XVII.
- b. Orientar y animar el programa de la Rama Scout de la Región Scout XVII, proporcionando para ello el material educativo y manteniendo el contacto permanente con el trabajo que realizan las unidades de Tropa, a través de los diferentes niveles de la Asociación.
- c. Elaborar el contenido de los documentos educativos de la Rama Scout y presentarla al Sub-Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes de la Región Scout XVII, para que sean elevadas al Jefe Scout Nacional para su revisión, aprobación e implementación.
- d. Proponer al Comisionado Scout Regional la orientación programática de los eventos regionales, participando y apoyando en su realización.



SCOUTS
Perú

- e. Atender otras funciones que le encomiende el Comisionado Scout Regional; y, el Sub-Comisionado Regional de Programa de Jóvenes.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL